



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2015-00004-00, informándole que el día 06 de junio de 2023, se allegó poder por la parte ejecutante donde nombra como apoderado judicial del doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ.

PROVEA.-

Bucarásica, 07 de junio de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarásica, ocho (08) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Observado el informe secretarial que antecede, y por resultar procedente, se ordena reconocer personería para actuar en calidad de apoderado de la parte ejecutante al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ; identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 134337 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarásica – Norte de Santander,

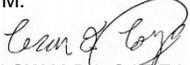
R E S U E L V E :

PRIMERO: RECONÓZCASE personería para actuar en favor de la parte ejecutante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ; identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 134337 del Consejo Superior de la Judicatura., de conformidad al poder conferido a este mediante escritura pública No. 219 del 3 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>015</u> fijado hoy <u>09/06/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p>  <p>CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5501bc1ab36494b9faf68cb02fb9557fb0843278b080a89a860bdae068566e9**

Documento generado en 08/06/2023 03:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2015-00005-00, informándole que el día 06 de junio de 2023, se allegó poder por la parte ejecutante donde nombra como apoderado judicial del doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ.

PROVEA.-

Bucarásica, 07 de junio de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarásica, ocho (08) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Observado el informe secretarial que antecede, y por resultar procedente, se ordena reconocer personería para actuar en calidad de apoderado de la parte ejecutante al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ; identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 134337 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarásica – Norte de Santander,

R E S U E L V E :

PRIMERO: RECONÓZCASE personería para actuar en favor de la parte ejecutante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ; identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 134337 del Consejo Superior de la Judicatura., de conformidad al poder conferido a este mediante escritura pública No. 219 del 3 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>015</u> fijado hoy <u>09/06/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e24857f2afad0a6551324767f3e55616e353286aeee1c1269f06b17048ccfa0e**

Documento generado en 08/06/2023 03:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2015-00007-00, informándole que el día 06 de junio de 2023, se allegó poder por la parte ejecutante donde nombra como apoderado judicial del doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ.

PROVEA.-

Bucarásica, 07 de junio de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarásica, ocho (08) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Observado el informe secretarial que antecede, y por resultar procedente, se ordena reconocer personería para actuar en calidad de apoderado de la parte ejecutante al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ; identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 134337 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarásica – Norte de Santander,

R E S U E L V E :

PRIMERO: RECONÓZCASE personería para actuar en favor de la parte ejecutante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ; identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 134337 del Consejo Superior de la Judicatura., de conformidad al poder conferido a este mediante escritura pública No. 219 del 3 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>015</u> fijado hoy <u>09/06/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9608fce7fe3c0005fb3bae34bedfd6285d3646343921051a91c98db3100b2d3d**

Documento generado en 08/06/2023 03:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2017-00001-00, informándole que el día 06 de junio de 2023, se allegó poder por la parte ejecutante donde nombra como apoderado judicial del doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ.

PROVEA.-

Bucarásica, 07 de junio de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarásica, ocho (08) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Observado el informe secretarial que antecede, y por resultar procedente, se ordena reconocer personería para actuar en calidad de apoderado de la parte ejecutante al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ; identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 134337 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarásica – Norte de Santander,

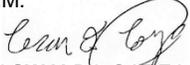
R E S U E L V E :

PRIMERO: RECONÓZCASE personería para actuar en favor de la parte ejecutante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ; identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 134337 del Consejo Superior de la Judicatura., de conformidad al poder conferido a este mediante escritura pública No. 219 del 3 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>015</u> fijado hoy <u>09/06/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p>  <p>CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e3b9cba3dcd9143f337728ae5aa2540f57160a17b5298aa73c64fc140776bf1**

Documento generado en 08/06/2023 03:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2017-00008-00, informándole que el día 06 de junio de 2023, se allegó poder por la parte ejecutante donde nombra como apoderado judicial del doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ.

PROVEA.-

Bucarasica, 07 de junio de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarasica, ocho (08) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Observado el informe secretarial que antecede, y por resultar procedente, se ordena reconocer personería para actuar en calidad de apoderado de la parte ejecutante al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ; identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 134337 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarasica – Norte de Santander,

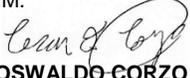
R E S U E L V E :

PRIMERO: RECONÓZCASE personería para actuar en favor de la parte ejecutante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ; identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 134337 del Consejo Superior de la Judicatura., de conformidad al poder conferido a este mediante escritura pública No. 219 del 3 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>015</u> fijado hoy <u>09/06/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p>  <p>CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f17abcc20aa752a9c42f24222a097b25b114327c5906a4cc7bcec0b89442de**

Documento generado en 08/06/2023 03:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE
SANTANDER**

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2017-00010-00, informándole que el día 06 de junio de 2023, se allegó poder por la parte ejecutante donde nombra como apoderado judicial del doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ.

PROVEA.-

Bucarasica, 07 de junio de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, ocho (08) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Observado el informe secretarial que antecede, y por resultar procedente, se ordena reconocer personería para actuar en calidad de apoderado de la parte ejecutante al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ; identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 134337 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarasica – Norte de Santander,

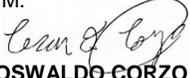
R E S U E L V E :

PRIMERO: RECONÓZCASE personería para actuar en favor de la parte ejecutante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ; identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 134337 del Consejo Superior de la Judicatura., de conformidad al poder conferido a este mediante escritura pública No. 219 del 3 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>015</u> fijado hoy <u>09/06/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p>  <p>CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ba6c395e9bfff1f99bf584bba345fc9acee623033900379ebec4682726f093**

Documento generado en 08/06/2023 03:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2017-00021-00, informándole que el día 06 de junio de 2023, se allegó poder por la parte ejecutante donde nombra como apoderado judicial del doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ.

PROVEA.-

Bucarásica, 07 de junio de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarásica, ocho (08) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Observado el informe secretarial que antecede, y por resultar procedente, se ordena reconocer personería para actuar en calidad de apoderado de la parte ejecutante al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ; identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 134337 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarásica – Norte de Santander,

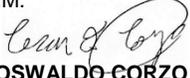
R E S U E L V E :

PRIMERO: RECONÓZCASE personería para actuar en favor de la parte ejecutante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ; identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 134337 del Consejo Superior de la Judicatura., de conformidad al poder conferido a este mediante escritura pública No. 219 del 3 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>015</u> fijado hoy <u>09/06/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p>  <p>CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce226c3c56e009029a66bda572d16ec2f08381507f8cc2e14c17f756e26ac138**

Documento generado en 08/06/2023 03:59:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

Bucarasica, Ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo Singular. Rad. 2022-00005-00

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso este despacho, con fecha dieciséis (16) de febrero de 2022, libró mandamiento de pago en contra del demandado LUIS ARTURO LEAL LEON y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, representado por su apoderado judicial Dr. DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANOS, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000,00), por concepto de capital que corresponde al valor de la obligación contenida en el pagare No. **051506100008705**.
- 1.1 La suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.954.143,00), por concepto de intereses remuneratorios, desde el 06 de junio de 2020 y hasta el 11 de enero de 2022.
- 1.2 Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital contenido en el pagare No. **051506100008705** desde el 11 de enero de 2022 y hasta que se garantice el pago total de la obligación.
- 1.3 La suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.153.143,00), correspondiente a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré **051506100008705**.
2. La suma de NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.022.188,00), por concepto de capital que corresponde al valor de la obligación contenida en el pagare No. **051506100008704**.
- 2.1 La suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$783.299,00), por concepto de intereses remuneratorios, desde el 06 de junio de 2020 y hasta el 11 de enero de 2022.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

- 2.2** Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital contenido en el pagare No. **051506100008704** desde el 11 de enero de 2022 y hasta que se garantice el pago total de la obligación.
- 2.3** La suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.348.380,00), correspondiente a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré **051506100008704**.

Al revisar en forma minuciosa el expediente se constató que no existe prueba alguna que acredite el pago de la obligación que allí se demanda; así mismo el mencionado título valor reúne las exigencias del artículo 422 del C.G.P., esto es, que de él se desprende una obligación expresa, clara y exigible que proviene del deudor, y esto es la prueba contra él.

De otra parte el título valor base de la presente acción contiene la mención del derecho que en el título se incorpora, así como la firma de quien lo crea; igualmente la promesa incondicional de pagar la suma determinada de dinero a orden de la parte demandante, incluyendo la fecha de vencimiento.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la parte ejecutada no propuso excepción alguna, ni canceló las obligaciones demandadas, deberá darse aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 440 ejusdem, ordenándose seguir adelante la ejecución en contra del demandado, tal y como se dispuso en el mandamiento de pago, se ordenara así mismo practicar la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 ibídem y condenar en costas a la parte demandada.

En razón y mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarasica Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo a cargo del demandado LUIS ARTURO LEAL LEON.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER**

SEGUNDO: PRESENTAR la liquidación del crédito y téngase en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

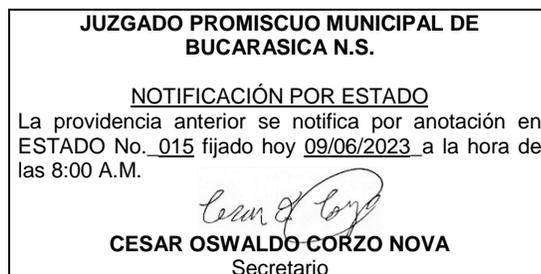
TERCERO: CONDENAR en costas a los ejecutado. Tásense.

CUARTO: FIJENSE como agencias en derecho la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000.00), las cuales se incluirán en la liquidación de costas, ordenándose que por secretaria se liquiden las costas del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA ELECTRONICA



Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4abc62183a50411e7351b69dda495fc132bd294c186949ef444479512dae5a3d**

Documento generado en 08/06/2023 03:59:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**